

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

004770

11 NOV 2011

**"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS y se modifican las Resoluciones 3868 de 2007 y 757 de 2010"**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3868 del 17 de septiembre de 2007 habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS con matrícula mercantil No. 0047878 del 4 de octubre de 2006 y NIT 900112650-3, domiciliado en la calle 34 No. 31 - 44 de la ciudad de Villavicencio, Meta; para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 757 del 12 de marzo de 2010 adicionó la Resolución 3868 del 17 de septiembre de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS con matrícula mercantil No. 0047878 del 4 de octubre de 2006 y NIT 900112650-3;

Que mediante oficio con radicado No. 2011-321-076664-2 del 27 de octubre de 2011, la señora Nathalia López Bernal, en representación de la sociedad PREVICAR S.A. con matrícula mercantil No. 01615036 del 12 de julio de 2006 y NIT 900094539-5, solicitó a esta Subdirección el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS y con fundamento en dicha modificación, que se habilite en su reemplazo al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS con matrícula mercantil No. 00154471 del 30 de marzo de 2007, con domicilio en la carrera 34 No. 31 - 44 de la ciudad de Villavicencio, Meta, de propiedad de la sociedad PREVICAR S.A. con matrícula mercantil No. 01615036 del 12 de julio de 2006 y NIT 900094539-5.

Que la sociedad PREVICAR S.A. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 34 No. 31 - 44 de la ciudad de Villavicencio, Meta.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

RESOLUCIÓN NÚMERO

004770

11 NOV 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS y se modifican las Resoluciones 3868 de 2007 y 757 de 2010”

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	PREVICAR S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01615036 DEL 12 DE JULIO DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900094539-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00154471 DEL 30 DE MARZO DE 2007
DOMICILIO:	CARRERA 34 No. 31 - 44
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	LIVIANOS (1); MIXTA (1) Y MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	LIVIANOS: OCHO (8) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; MIXTA: CUATRO (4) VEHÍCULOS PESADOS O OCHO (8) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; MOTOCICLETAS: DOCE (12) MOTOCICLETAS POR HORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar al representante legal de la sociedad PREVICAR S.A. con NIT 900094539-5, en la carrera 14 B No. 119 – 95 Piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO.** – La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones 3868 del 17 de septiembre de 2007 y 757 del 12 de marzo de 2010, por las cuales se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

11 NOV 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

  
LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R.